

# Pliego de Condiciones - Migración, Soporte SEO y Alojamiento Web del sitio [www.gaiax-spain.com](http://www.gaiax-spain.com)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “MIGRACIÓN, SOPORTE SEO Y ALOJAMIENTO WEB DEL SITIO [WWW.GAIAX-SPAIN.COM](http://WWW.GAIAX-SPAIN.COM)”

**Entidad Contratante:** Asociación Gaia-X España. CIF: G72514771

**Fecha:** 20 de agosto de 2026

**Referencia del Expediente:** GAIX-ESP-2026-005

**Objeto del Contrato:** Migración, soporte SEO y alojamiento (hosting) del sitio web [www.gaiax-spain.com](http://www.gaiax-spain.com), actualmente en WordPress

**Presupuesto Máximo:** 9.000,00 € (IVA no incluido) — 10.890,00 € IVA incluido (21 %)

**Plazo Límite de Oferta:** Ver portal de transparencia

**Canal de Envío de Ofertas:** [susana.estables@gaiax-spain.com](mailto:susana.estables@gaiax-spain.com)

**Régimen Jurídico:** El presente contrato tiene carácter privado. Se rige por lo dispuesto en este Pliego y, en particular, por el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación (solicitud de tres ofertas y aprobación final del/de la Presidente/a, al tratarse de una compra entre 3.001 € y 15.000 € incluida en partida presupuestaria aprobada) y por el artículo 14 del Código de Conducta (publicación en el portal de transparencia de [www.gaiax-spain.com](http://www.gaiax-spain.com)).

## PARTE I: OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

### Contexto y objeto del contrato

GAIA-X España es la asociación sin ánimo de lucro que representa al ecosistema español de compartición de datos en la iniciativa europea Gaia-X, y tiene entre sus fines impulsar la soberanía digital en España y Europa (Art. 3 y 4.i de los Estatutos). En coherencia con este objeto social, la Asociación requiere que el proveedor de web y hosting garantice **soberanía tecnológica europea** en la prestación del servicio.

El sitio web actual (www.gaiax-spain.com) está desarrollado en WordPress. No existen, a la fecha de este pliego, aplicaciones adicionales en producción, pero el servicio contratado debe permitir alojar en el futuro aplicaciones que presten servicios a los usuarios del sitio (por ejemplo, desarrolladas en Python).

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de **migración, soporte SEO y alojamiento (hosting)** de dicho sitio. El foco del proyecto es la **migración íntegra del sitio actual, preservando el posicionamiento SEO existente**.

## Alcance del servicio

El servicio a contratar comprende:

- **Migración y soporte SEO:** migración completa de los contenidos del sitio actual (WordPress) a la nueva plataforma, sin pérdida de contenido, preservando el posicionamiento SEO existente (mantenimiento de URLs indexadas, metadatos, redirecciones 301 donde proceda, sitemap y correcta indexación).
- **Alojamiento (hosting):** infraestructura de alojamiento web y de aplicaciones, con las condiciones técnicas y de soberanía descritas en la Parte II.
- **Soporte técnico y mantenimiento:** durante la vigencia del contrato, incluyendo actualizaciones de seguridad, monitorización de disponibilidad y atención ante incidencias.
- **Gestión de cookies:** implementación y mantenimiento de un sistema de gestión del consentimiento de cookies (CMP), conforme a la normativa vigente en materia de cookies y protección de datos (ver requisito T7, Parte II).
- **Bolsa de soporte para diseño e integración de datos (50 horas):** bolsa de horas de soporte para el diseño de nuevas secciones del sitio y para la integración con fuentes de datos del ecosistema GAIA-X España — por ejemplo, un showroom de productos y servicios de las entidades socias, o una sección de información sobre licitaciones y oportunidades de proyecto para los socios. No para la elaboración de contenidos. El régimen económico y de facturación de esta bolsa se regula en la Parte IV.

## PARTE II: REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

| #  | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| T1 | La infraestructura de hosting deberá estar basada en software de código abierto y/o tecnología de origen europeo, evitando dependencia de proveedores cloud no europeos.                                                                                                                                                                   |
| T2 | Los datos deberán alojarse exclusivamente en la Unión Europea / EEE, en centros de datos operados por una entidad legalmente domiciliada en la UE.                                                                                                                                                                                         |
| T3 | El servicio deberá soportar el despliegue de aplicaciones adicionales que presten servicios a los usuarios del sitio (p. ej. desarrolladas en Python — Flask/Django/FastAPI), mediante contenedores (Docker) u otro mecanismo de despliegue estándar, con acceso SSH y/o API, y disponibilidad de bases de datos adicionales bajo demanda. |
| T4 | Entornos de staging y producción separados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| T5 | Certificado SSL/TLS válido para el dominio y subdominios.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| T6 | Compatibilidad plena con WordPress (PHP y MySQL/MariaDB en versiones soportadas) para la migración inicial.                                                                                                                                                                                                                                |
| T7 | El sitio deberá incorporar un sistema de gestión del consentimiento de cookies (CMP), conforme al artículo 22.2 de la LSSI-CE y al RGPD, que permita al usuario aceptar, rechazar y configurar de forma granular las cookies no esenciales antes de su instalación, así como revocar su consentimiento en cualquier momento.               |

► *NOTA: Los requisitos T1 y T2 (soberanía tecnológica europea) son de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, no solo en el momento de la adjudicación (ver cláusula 6.3, cambio de control). El sistema de gestión de cookies (T7) debe ser igualmente coherente con dichos requisitos de soberanía.*

## **PARTE III: REQUISITOS DE CIBERSEGURIDAD**

### **Obligatorios (eliminitorios)**

- Cumplimiento del RGPD y de la LOPDGDD, con firma de contrato de encargado de tratamiento (Art. 28 RGPD).
- Cifrado en tránsito (TLS 1.2 o superior) y en reposo (AES-256).
- Copias de seguridad periódicas (diarias), con retención mínima definida y prueba de restauración documentada.
- Notificación de incidentes de seguridad en un plazo máximo de 72 horas.
- Autenticación multifactor (MFA) para el acceso a paneles de administración y gestión del hosting.

### **Valorables (puntuables, no eliminitorios)**

- Certificación ISO/IEC 27001 o equivalente.
- Adhesión al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), nivel básico o medio.
- Auditoría de seguridad / test de intrusión periódico, con informe o compromiso de frecuencia.
- Protección anti-DDoS y WAF incluidas en el servicio.

## PARTE IV: PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

### Presupuesto máximo

El presupuesto máximo para la realización de este servicio es de 9.000,00 € (IVA no incluido) — 10.890,00 € IVA incluido (21 %). Las ofertas que superen este importe quedarán excluidas.

El licitador deberá presentar un desglose de costes, distinguiendo al menos: migración inicial y soporte SEO (coste único), hosting (coste periódico), soporte y mantenimiento (coste periódico), y la bolsa de horas de soporte (precio por hora), conforme a la plantilla del Archivo C.1.

### Bolsa de horas de soporte (50h)

El servicio incluye una bolsa de cincuenta (50) horas de soporte, destinada al diseño de nuevas secciones del sitio y a la integración con fuentes de datos del ecosistema GAIA-X España, conforme al alcance descrito en la Parte I.

El coste total de la bolsa (hasta el máximo de 50 horas) deberá estar incluido dentro del presupuesto máximo establecido en el apartado anterior, sin suponer coste adicional sobre dicho límite. No obstante, su coste deberá presentarse de forma diferenciada del resto del servicio (migración, hosting y soporte estándar): el licitador indicará en su oferta económica un precio por hora de la bolsa, conforme a la plantilla del Archivo C.1.

El pago de las horas de la bolsa se realizará únicamente por las horas efectivamente consumidas, previa solicitud y validación de GAIA-X España, sin que la disponibilidad de la bolsa genere pago alguno por adelantado. Las horas no consumidas a la finalización del contrato no generarán derecho a pago ni compensación de ningún tipo. En caso de consumirse la bolsa podrá renovarse a la misma tarifa durante el periodo de vigencia del contrato.

### Forma de pago

El pago del servicio se realizará de forma mensual, mediante una factura única mensual que desglosará dos conceptos diferenciados:

1. **Cuota fija:** 1/12 del importe anual del servicio global (migración, hosting y soporte estándar, excluida la bolsa de horas), correspondiente a doce (12) cuotas iguales.

2. **Bolsa de horas de soporte:** importe variable correspondiente a las horas de la bolsa efectivamente consumidas durante el mes, calculado al precio por hora ofertado, dentro del máximo de 50 horas para toda la vigencia del contrato.

Cada factura mensual deberá desglosar ambos conceptos de forma diferenciada, ajustada a los requisitos legales y reglamentarios vigentes, y emitida a nombre de la Asociación Gaia-X España (CIF: G72514771). El pago de cada factura se efectuará en el plazo de 30 días desde su recepción y validación por la Asociación.

### **Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por periodos iguales previo acuerdo expreso de ambas partes, con inicio previsto tan pronto como concluya el presente procedimiento.

## PARTE V: CRITERIOS DE VALORACIÓN (PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la ponderación de los criterios que se detallan a continuación. Previamente se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios (Partes II y III.1): cualquier oferta que no los acredite será excluida sin pasar a valoración.

| Criterio                                                                          | Ponderación |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Oferta económica (cálculo automático)                                             | 40 puntos   |
| Oferta técnica (juicio de valor)                                                  | 60 puntos   |
| — Ciberseguridad (criterios valorables de la sección 3.2)                         | 15          |
| — Capacidad de alojamiento de aplicaciones (contenedores, staging, escalabilidad) | 10          |
| — Calidad del plan de migración y continuidad SEO                                 | 10          |
| — Integración con redes sociales (Twitter/X, LinkedIn)                            | 5           |
| — Soporte técnico y compromisos de servicio (SLA, tiempos de respuesta)           | 10          |
| — Otras mejoras                                                                   | 10          |

► *NOTA: La soberanía tecnológica europea (requisitos T1-T2, Parte II) es de obligado cumplimiento y no es objeto de puntuación: su incumplimiento supone la exclusión directa de la oferta, con independencia del resto de su valoración.*

► *NOTA: El criterio «Otras mejoras» valora cualquier propuesta de valor añadido no exigida como requisito mínimo en este Pliego (por ejemplo, optimizaciones de rendimiento, accesibilidad, herramientas adicionales de analítica, u otras funcionalidades complementarias) que el licitador considere relevante para GAIA-X España.*

## PARTE VI: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

### Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter estrictamente privado y se rige por las normas de derecho privado y los principios de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, así como por las disposiciones del presente Pliego.

### Procedimiento de adjudicación

Conforme al artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno, al tratarse de una compra por importe entre 3.001 € y 15.000 € incluida en partida presupuestaria aprobada, el procedimiento requiere la solicitud de al menos tres (3) ofertas y la aprobación final del/de la Presidente/a. En cumplimiento del artículo 14 del Código de Conducta, los términos esenciales de este procedimiento y su resultado (identidad del adjudicatario, objeto y cuantía del contrato) se publicarán en el portal de transparencia de [www.gaiax-spain.com](http://www.gaiax-spain.com).

### Cambio de control y soberanía continuada

El cumplimiento de los requisitos de soberanía tecnológica europea (T1-T2, Parte II) constituye una condición esencial del contrato, exigible durante toda su vigencia. En caso de que la entidad adjudicataria sea adquirida, fusionada o pase a estar controlada, directa o indirectamente, por una organización no perteneciente a la Unión Europea, la Asociación GAIA-X España podrá exigir la extinción inmediata del contrato, sin derecho a indemnización para el adjudicatario. El adjudicatario se compromete a notificar a la Asociación cualquier cambio relevante en su estructura de propiedad o control en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca.

### Forma y plazo de presentación de ofertas

Canal de envío: [susana.estables@gaiax-spain.com](mailto:susana.estables@gaiax-spain.com). Plazo límite: ver datos de portada. Validez de la oferta: 60 días naturales desde la fecha límite de presentación.

El licitador deberá adjuntar al correo electrónico tres (3) archivos independientes en formato PDF:

- **Archivo A — Documentación Administrativa:**
  - copia del CIF (o DNI/NIE)

- escritura de constitución y poderes del firmante
  - Archivo A.4 (DACI — incluye la aceptación del Código de Conducta de la Asociación)
  - Archivo A.5 (declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)
- **Archivo B — Propuesta Técnica:**
  - Archivo B.1 (Propuesta Técnica, según plantilla)
  - opcionalmente, Archivo B.4 (Documento de Confidencialidad)
- **Archivo C — Propuesta Económica:**
  - Archivo C.1 (Oferta Económica, según plantilla)

## **PARTE VII: PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **Propiedad de los trabajos**

La Asociación GAIA-X España será la propietaria exclusiva de los contenidos y desarrollos generados específicamente para ella en el marco de este contrato, sin perjuicio de las licencias de software de terceros (incluido software libre/open source) empleadas en la solución.

### **Deber de confidencialidad**

El adjudicatario guardará confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Este deber se mantendrá en vigor durante la ejecución del contrato y durante un plazo de tres (3) años desde su extinción.

### **Protección de datos de carácter personal**

El proveedor adjudicatario actuará como encargado del tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), respecto de los datos personales gestionados a través del sitio web y del hosting, debiendo suscribir el correspondiente contrato conforme al artículo 28 RGPD, en línea con el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interno y los artículos 2.13 y 2.14 del Código de Conducta de la Asociación.

### **Gestión de cookies**

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del artículo 22.2 de la LSSI-CE en materia de gestión de cookies, mediante el sistema de consentimiento implementado conforme al requisito T7 (Parte II), incluyendo su configuración inicial, la elaboración de la política de cookies del sitio, y su mantenimiento durante la vigencia del contrato.

### **Código de conducta**

Conforme al artículo 35 de los Estatutos, el Código de Conducta de la Asociación obliga a todos los proveedores de servicios, que deberán aceptarlo expresamente como condición para la adjudicación (declaración incluida en el Archivo A.4 —

DACI). El incumplimiento grave del Código de Conducta por parte del proveedor facultará a la Asociación para resolver el contrato.

## **PARTE VIII: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PENALIZACIONES**

### **Resolución amistosa**

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del contrato se intentará resolver en primera instancia mediante negociación directa entre la Gerencia de GAIA-X España y el representante legal del adjudicatario, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación del conflicto.

### **Penalizaciones por incumplimiento**

El incumplimiento reiterado de los compromisos de seguridad (Parte III.1) o de disponibilidad del servicio facultará a la Asociación para resolver el contrato, sin perjuicio de las penalizaciones económicas que se pacten en el contrato definitivo.

### **Jurisdicción competente**

En caso de que no sea posible alcanzar una resolución amistosa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

|                                                                    |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección de datos:                                               | Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD); Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)                              |
| Comercio electrónico y servicios de la sociedad de la información: | Ley 34/2002 (LSSI-CE), en particular el artículo 22.2 sobre gestión de cookies              |
| Propiedad intelectual:                                             | Real Decreto Legislativo 1/1996, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual         |
| Régimen interno de la Asociación:                                  | Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de GAIA-X España (Art. 13 RRI, Art. 35 Estatutos) |
| Código de conducta:                                                | Código de Conducta de la Asociación GAIA-X España (Art. 14)                                 |

En Talavera de la Reina, 20 de agosto de 2026

Firmado: Gerencia de la Asociación Gaia-X España